



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y V, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 7° DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL, A CARGO DEL SENADOR EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Quien suscribe, **Eugenio Segura Vázquez**, Senador de la República de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, 72 y 73, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 8, numeral 1, fracción I, 164, numeral 1 y 171, numeral 2, del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LAS FRACCIONES II Y V, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 7° DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Fortalecer la microindustria artesanal como motor de justicia social y desarrollo regional

La microindustria artesanal en México representa una de las expresiones más vivas de nuestra identidad cultural, del ingenio colectivo y del arraigo comunitario. Se manifiesta en textiles, alfarería, joyería, cerámica, tallado de madera, producción de alimentos tradicionales, herbolaria, entre otras múltiples actividades productivas de base territorial. Más allá de su dimensión estética o patrimonial, la microindustria artesanal constituye un **pilar económico esencial para miles de familias**, sobre todo en regiones rurales, indígenas y turísticas del país.



De acuerdo con datos del **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, en México existen más de **12 millones de personas ocupadas en unidades económicas de tamaño micro**, es decir, aquellas con menos de 10 trabajadores. De estas, al menos **1.2 millones se dedican directamente a actividades artesanales** o manufactureras tradicionales, según estimaciones del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART). Estas actividades aportan alrededor del **0.9% al Producto Interno Bruto (PIB) nacional**, pero su valor social y cultural excede con creces su peso económico directo.

Las microindustrias artesanales están profundamente arraigadas en las comunidades indígenas y rurales. El propio INEGI señala que **el 70% de las personas dedicadas a la producción artesanal se encuentran en localidades menores a 2,500 habitantes**, y más del **80% son mujeres**. A pesar de este potencial, se trata de uno de los sectores **más vulnerables, fragmentados y precarizados** de la economía nacional: se caracteriza por una alta tasa de informalidad, bajos ingresos, falta de acceso a crédito, aislamiento productivo y dificultades para comercializar sus productos en condiciones justas.

Uno de los principales desafíos que enfrenta este sector es su **desvinculación del turismo nacional e internacional**. A pesar de que México es el sexto país más visitado del mundo, con más de **42 millones de turistas internacionales al año** (SECTUR, 2023), la derrama económica generada por esta actividad —más de **28 mil millones de dólares anuales**— **no llega de forma equitativa a los productores locales, artesanos y microempresas familiares**. De hecho, se estima que **solo el 15% de los productos artesanales que se comercializan en destinos turísticos como Cancún, Los Cabos o Riviera Nayarit son adquiridos directamente a productores**, mientras que el resto proviene de intermediarios, importaciones o cadenas comerciales que no benefician a las comunidades de origen.



En entidades turísticas como Quintana Roo, Oaxaca, Chiapas y Baja California Sur, esta contradicción es evidente: mientras se proyecta una imagen de riqueza cultural y paraísos naturales, en muchas comunidades que sostienen la producción artesanal y agroindustrial local **persisten niveles alarmantes de pobreza, marginación y exclusión económica**. Por ejemplo, en Quintana Roo —uno de los estados con mayor crecimiento turístico— el **38% de la población ocupada gana menos de dos salarios mínimos**, y más del **60% del trabajo artesanal es informal**, sin acceso a seguridad social, financiamiento o canales de comercialización formales (ENOE, 2023; Coneval, 2022).

A lo anterior se suma una problemática de carácter estructural: la falta de políticas públicas integrales que reconozcan a las microindustrias artesanales no solo como agentes culturales, sino como **actores económicos con potencial para generar empleo digno, inclusión social y desarrollo territorial**. Las estrategias actuales suelen centrarse en el reconocimiento cultural, en ferias temporales o en apoyos asistencialistas, sin modificar de fondo las condiciones estructurales que perpetúan la exclusión productiva: la atomización del sector, la falta de integración a cadenas de valor y la escasa inversión en profesionalización y tecnificación.

En ese sentido, la **Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal** constituye una herramienta fundamental para detonar un cambio estructural, pero requiere ser actualizada. Promulgada en un contexto económico muy distinto al actual, esta ley presenta vacíos importantes que impiden aprovechar el verdadero potencial productivo y social de las microindustrias y los artesanos. Por ello, la reforma al **artículo 7 de dicha ley** —mediante la **modificación de sus fracciones II y V, y la adición de una nueva fracción VII**— responde a una necesidad urgente y estratégica.

La reforma propuesta tiene tres objetivos complementarios:

1. **Reconocer y visibilizar la diversidad cultural y étnica del país**, incorporando a los pueblos afromexicanos como sujetos prioritarios de atención, y fomentando la organización colectiva de productores para mejorar su acceso al financiamiento y al mercado (fracción II).
2. **Fortalecer el vínculo entre el turismo y la microindustria artesanal**, promoviendo una integración efectiva a las cadenas de valor turístico mediante acciones coordinadas entre el sector público, privado y comunitario (fracción V).
3. **Incentivar con estímulos fiscales la mejora de las condiciones laborales en el sector**, vinculando los apoyos institucionales al aumento de salarios, la formalización del empleo y la capacitación certificada (nueva fracción VII).

Estas medidas permitirían avanzar hacia una visión de economía popular moderna, sostenible y justa, donde el trabajo artesanal y microindustrial no sea sinónimo de precariedad, sino una plataforma real de **movilidad social, empoderamiento comunitario y prosperidad compartida**. En otras palabras, el objetivo es pasar de un modelo turístico extractivo y excluyente, a uno **territorialmente justo y económicamente redistributivo**, en donde las comunidades productoras sean parte activa y beneficiaria del desarrollo.

Por ello, esta iniciativa legislativa representa un paso concreto para cerrar brechas históricas, activar circuitos económicos locales y hacer del turismo una verdadera palanca de desarrollo regional incluyente. Es hora de que el Estado mexicano pase del discurso al compromiso, reconociendo en las microindustrias artesanales no un sector marginal, sino **una base estratégica del desarrollo nacional con rostro humano**.

I. Reformar la fracción II: visibilizar a los pueblos afromexicanos e impulsar economías colectivas



La propuesta de reforma a la fracción II del artículo 7 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal busca avanzar en dos direcciones fundamentales y complementarias: **la inclusión explícita de los pueblos afroamericanos como sujetos prioritarios de política pública** y el **fortalecimiento de sistemas económicos colectivos** que permitan a las microindustrias y a las y los artesanos mejorar su poder de negociación, acceder a financiamiento y romper su aislamiento en el mercado.

1. Una deuda histórica con los pueblos afroamericanos

Durante décadas, la población afroamericana fue invisibilizada en los instrumentos censales, jurídicos y presupuestales del Estado mexicano. No fue sino hasta 2015 que se incorporó por primera vez la autoidentificación como “afrodescendiente” en la Encuesta Intercensal, y hasta el **Censo de Población y Vivienda de 2020** que se reconoció oficialmente a **2,576,213 personas** como parte de esta población, es decir, **el 2% del total nacional**.

La mayoría de las personas afroamericanas habita en regiones de alta o muy alta marginación. Según el INEGI, el **54% vive en condiciones de pobreza**, particularmente en los estados de **Guerrero, Oaxaca y Veracruz**, donde los índices de desarrollo humano son de los más bajos del país. En estas regiones, las actividades económicas predominantes son de subsistencia: agricultura, pesca, comercio informal y, en muchos casos, **actividades artesanales no reconocidas ni integradas a cadenas de valor formales**.

A pesar de su riqueza cultural, saberes tradicionales y aportes a la diversidad nacional, los pueblos afroamericanos siguen enfrentando **discriminación estructural**, carencia de servicios públicos adecuados y **escasa visibilidad en las políticas económicas y de fomento productivo**. La reforma a esta fracción



constituye un paso mínimo pero fundamental: **nombrarlos explícitamente como sujetos prioritarios** de fomento a la microindustria y la actividad artesanal.

Esto no solo responde a una cuestión de justicia histórica, sino también de racionalidad económica. Fortalecer las capacidades productivas de estas comunidades puede tener efectos multiplicadores en economías regionales donde hay poco acceso a empleos formales o cadenas comerciales estructuradas. Dar prioridad a estos pueblos en el acceso a financiamiento, comercialización y asistencia técnica es **una forma concreta de cerrar brechas, reducir pobreza y activar economías locales desde abajo.**

2. Economías colectivas: cooperación como estrategia de inclusión

El segundo componente de la reforma plantea fortalecer la agrupación de microempresas para obtener financiamientos y establecer sistemas de **ventas, compras en común y servicios de subcontratación y maquila.** Esta propuesta es estratégica para **romper el aislamiento productivo de los pequeños talleres y productores artesanales,** quienes hoy enfrentan enormes barreras para escalar o competir en condiciones de equidad.

En México, el **96% de las unidades económicas** son microempresas. Sin embargo, **solo el 7% accede a algún tipo de financiamiento formal,** según datos de la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Microempresas (ENAPROCE). Esta exclusión financiera está asociada a varios factores: falta de garantías, historial crediticio, estructura jurídica o informalidad. En el caso de los artesanos, estas barreras se acentúan, pues la gran mayoría trabaja de forma individual o familiar, sin constituirse en cooperativas, asociaciones civiles o empresas sociales.

Frente a ello, **la organización colectiva aparece como una estrategia clave.** Cuando los productores se agrupan, pueden **acceder a economías de escala,**

compartir costos logísticos, negociar precios en bloque, tener representación jurídica y, sobre todo, obtener acceso a financiamiento con mejores condiciones.

Experiencias exitosas de este tipo se han documentado en estados como Oaxaca, Jalisco y Chiapas, donde cooperativas de alfareras, bordadoras, caficultores o productores de mezcal han logrado **mejorar sus ingresos, diversificar su producción y acceder a mercados nacionales e internacionales**. No obstante, estas experiencias siguen siendo excepciones: **menos del 10% de las unidades artesanales en México operan en esquemas colectivos**, de acuerdo con FONART (2023).

Por ello, esta reforma busca **darle base legal al fomento explícito de estos esquemas**, ya sea a través de sistemas de compras en común de materias primas, servicios compartidos de maquila, comercialización conjunta o plataformas digitales comunitarias.

3. El caso de las regiones turísticas: oportunidad de integración productiva

Esta visión cobra especial importancia en regiones donde el turismo representa la principal actividad económica, como **Quintana Roo, Oaxaca, Chiapas, Yucatán o Baja California Sur**. En estas entidades conviven dos realidades opuestas: un sector turístico altamente rentable, concentrado en grandes cadenas hoteleras e inversionistas nacionales e internacionales, y un **tejido productivo local frágil, informal y poco vinculado a la derrama económica del turismo**.

En estos estados, los pequeños productores y artesanos enfrentan **una triple exclusión**:

- **Productiva**, por falta de tecnología o procesos estandarizados;

- **Comercial**, por su nulo acceso a grandes canales de distribución turística;
- **Laboral**, por sus condiciones de informalidad y baja protección social.

Por ejemplo, un diagnóstico de la SECTUR (2022) revela que **el 73% de los productos artesanales vendidos en zonas turísticas no proviene de productores locales**, sino de intermediarios o de importaciones. Esto significa que los turistas consumen una oferta cultural que no necesariamente está anclada al territorio ni beneficia a las comunidades de origen.

La solución no está solo en “decorar” hoteles con artesanía local o en organizar ferias esporádicas, sino en **construir un modelo de integración estructural de los productores artesanales al sistema turístico**. Eso implica:

- Generar modelos de compras institucionales (hoteles, aeropuertos, centros turísticos).
- Fomentar cooperativas regionales que vendan directo al consumidor.
- Acompañar con asistencia técnica, formalización jurídica y financiamiento público.

Estas acciones requieren una **base normativa clara**, como la que propone esta reforma. Reconocer el derecho de los microproductores a organizarse, a obtener financiamiento como bloque, y a participar de las cadenas de valor no como proveedores marginales, sino como actores económicos legítimos.

4. Política con enfoque interseccional: género, etnia y territorio

La microindustria artesanal es también un **espacio altamente feminizado**. Como ya señalamos, **más del 80% de las personas artesanas son mujeres**, muchas de ellas jefas de familia, cuidadoras o con responsabilidades comunitarias. La articulación de economías colectivas también permite **redistribuir cargas**,

facilitar la formación de redes de cuidado comunitario y generar modelos productivos más sostenibles para ellas.

Sumado a ello, un enfoque interseccional que **cruce género, etnicidad y territorio** permite atender con mayor sensibilidad y eficacia los desafíos de las comunidades marginadas. Por ejemplo, en regiones donde convergen mujeres indígenas o afroamericanas en situación de pobreza, la organización colectiva no es solo una estrategia económica, sino también **una forma de autonomía y defensa del territorio**.

Por todo esto, la reforma a la fracción II no es un ajuste menor. Es un reconocimiento jurídico y político de que **el desarrollo productivo debe construirse desde abajo**, con base en la diversidad, la organización y la inclusión activa de quienes han sido históricamente excluidos.

II. Reformar la fracción V: del turismo extractivo al turismo con justicia social

La actual fracción V del artículo 7 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal establece que se debe “promover la participación del sector turístico en el desarrollo de acciones que permitan a las microindustrias en regiones turísticas mejorar su desempeño en la producción artesanal”. Sin embargo, esta redacción es limitada, ambigua y carece de mecanismos operativos claros. En la práctica, ha significado acciones aisladas o voluntaristas, como exposiciones ocasionales o inclusión simbólica de productos artesanales en vitrinas hoteleras, sin que exista una **integración efectiva de los productores locales en las cadenas de valor del turismo**.

La propuesta de reforma amplía y fortalece esta disposición, al plantear que la participación del sector turístico debe hacerse **en coordinación con autoridades locales y organismos empresariales**, con el objetivo explícito de **fortalecer**



capacidades productivas, comerciales y laborales de las microindustrias, fomentando su incorporación estructural al turismo y garantizando condiciones de trabajo digno.

Este enfoque es fundamental si queremos construir un modelo de **turismo socialmente responsable**, que no solo promueva la derrama económica sino también su redistribución, reconociendo el papel clave de las comunidades productoras en la sostenibilidad de los destinos.

1. Una industria millonaria... con beneficios concentrados

El turismo es uno de los motores más poderosos de la economía mexicana. En 2023, México recibió **más de 42 millones de turistas internacionales**, lo que generó una derrama económica de aproximadamente **28 mil millones de dólares** (SECTUR, 2024). A esto se suman los millones de turistas nacionales que viajan cada año a los principales destinos del país.

Sin embargo, este crecimiento no se ha traducido en una mejora equitativa de las condiciones sociales ni económicas para las comunidades locales. La estructura del modelo turístico dominante en México —especialmente en destinos de sol y playa como Quintana Roo, Baja California Sur o Nayarit— está basada en **grandes cadenas hoteleras, operadores internacionales y esquemas de enclave**, donde la mayor parte de los insumos, servicios y productos provienen de fuera del territorio.

En el caso específico de **Quintana Roo**, la joya del turismo mexicano, la desigualdad es particularmente visible. Según datos de la Secretaría de Turismo estatal, en 2023 el estado recibió **más de 21 millones de turistas** y generó ingresos turísticos por más de **20 mil millones de dólares**. Sin embargo, municipios con fuerte presencia cultural y artesanal como **Felipe Carrillo Puerto**,



José María Morelos o Lázaro Cárdenas siguen teniendo **índices de pobreza superiores al 60%** y niveles muy bajos de integración al mercado turístico formal.

2. Microindustrias excluidas de la derrama turística

De acuerdo con un diagnóstico elaborado por SECTUR y FONART (2022), **solo el 12% de los productos artesanales que se venden en zonas turísticas como Playa del Carmen, San José del Cabo o Huatulco provienen de productores locales certificados.** El resto corresponde a productos importados, industrializados o adquiridos por intermediarios que marginan a los productores de los beneficios reales del turismo.

Esta desconexión tiene consecuencias profundas:

- Las microindustrias no pueden crecer ni generar empleos estables.
- Se reduce la autenticidad del destino, al ofertar productos descontextualizados o falsamente artesanales.
- Se desaprovecha la oportunidad de utilizar el turismo como **palanca de desarrollo regional.**

En lugar de un turismo de enclave que reproduce la desigualdad, esta reforma propone **un modelo de turismo territorialmente justo**, en el que las comunidades productoras tengan un rol activo en la cadena de valor, desde el diseño hasta la comercialización.

3. Fortalecer capacidades productivas y laborales en destinos turísticos

El nuevo texto de la fracción V establece la necesidad de desarrollar **acciones integrales** para fortalecer las capacidades productivas, comerciales y laborales de

las microindustrias y actividades artesanales. Esto implica ir más allá de las ferias temporales y generar políticas permanentes de apoyo que incluyan:

- **Capacitación técnica y diseño con identidad cultural**, para mejorar calidad, funcionalidad y valor agregado de los productos.
- **Estándares de certificación**, que permitan integrar a los artesanos a mercados formales, hotelería y plataformas digitales.
- **Formalización laboral y acceso a seguridad social**, con esquemas de transición gradual, apoyados por los gobiernos estatales y el IMSS.
- **Compras institucionales desde el turismo**: por ejemplo, que hoteles, restaurantes, aeropuertos y centros turísticos estén obligados a destinar un porcentaje de su proveeduría a productores locales certificados.

Estos mecanismos pueden ser parte de **convenios entre los tres niveles de gobierno y el sector empresarial**, fomentando responsabilidad compartida y transparencia en el uso de recursos.

4. Casos exitosos que confirman la viabilidad

En diversos puntos del país ya existen experiencias exitosas de vinculación productiva entre comunidades y el turismo. Por ejemplo:

- **La Ruta del Arte Textil en Oaxaca**, impulsada por cooperativas de mujeres zapotecas y mixtecas, ha logrado insertarse en la oferta turística del estado, generando empleos estables y mejorando ingresos familiares.
- **La marca colectiva “Hecho en Los Cabos”**, promovida por el gobierno municipal en Baja California Sur, ha logrado que productos locales certificados se vendan en hoteles y restaurantes del destino.
- **En Valladolid, Yucatán**, alianzas entre guías turísticos y talleres de bordado permiten ofrecer experiencias culturales que integran visitas a comunidades productoras, promoviendo el comercio justo.



Estas iniciativas demuestran que **es posible integrar turismo y economía local de forma sostenible**, pero requieren respaldo normativo, inversión pública y voluntad política. La reforma propuesta da el primer paso legal hacia ese modelo de desarrollo.

5. Turismo con enfoque territorial y trabajo digno

Uno de los aspectos más innovadores de la reforma es que **introduce explícitamente el concepto de trabajo digno** como un objetivo del vínculo entre microindustria y turismo. Esta perspectiva es clave, ya que muchas de las personas que trabajan en el sector artesanal o productivo **no cuentan con contrato formal, acceso a salud, seguridad social ni derechos laborales básicos**.

Según el INEGI (2023), **más del 60% de las personas ocupadas en actividades artesanales trabajan de manera informal, y el 40% gana menos de un salario mínimo**. En zonas rurales y turísticas, esta precariedad se agrava, especialmente entre mujeres y jóvenes.

El turismo debe dejar de ser una industria extractiva que genera riqueza para unos pocos y convertirse en un **ecosistema de desarrollo inclusivo**. El turismo no solo puede vender paisajes: debe **retribuir al territorio que lo sostiene**. Esta reforma lo plantea de forma clara: **no basta con que las microindustrias participen, deben hacerlo con condiciones dignas, capacitación y posibilidades reales de escalar**.

6. Gobernanza colaborativa: claves para su implementación

La nueva redacción de la fracción V también establece la necesidad de **coordinación entre autoridades locales, sector turístico y organismos**



empresariales. Esto es fundamental para evitar duplicidades y asegurar que las acciones tengan continuidad.

La implementación exitosa requiere:

- **Planes locales de desarrollo turístico incluyentes**, donde los microproductores participen desde el diagnóstico hasta la evaluación.
- **Comités de coordinación local**, integrados por autoridades, productores, cámaras empresariales y universidades.
- **Mapeo territorial de capacidades productivas y culturales**, para identificar vocaciones locales y diseñar rutas de integración a la cadena turística.

En suma, se necesita una **gobernanza participativa e intersectorial**, basada en el principio de que el desarrollo turístico debe ser construido colectivamente y con visión de largo plazo.

Reformar la fracción V del artículo 7 es mucho más que un ajuste técnico: es un giro de fondo en la manera en que concebimos la relación entre turismo y desarrollo. Dejar de ver al turismo como una industria aislada y comenzar a construirlo como una **herramienta de inclusión, justicia social y dinamización de economías locales.**

México tiene una oportunidad histórica de demostrar que el turismo no solo puede generar divisas, sino también **reconocimiento, redistribución y dignidad.** Esta reforma es el primer paso para que la riqueza cultural y productiva de nuestras comunidades no solo sea mostrada al mundo, sino verdaderamente valorada, integrada y remunerada.

III. Adicionar la fracción VII: estímulos fiscales vinculados a trabajo digno y capacitación



La adición de la fracción VII al artículo 7 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal introduce un instrumento estratégico de política pública: la posibilidad de otorgar estímulos fiscales a aquellas microindustrias y actividades artesanales que acrediten avances tangibles en la mejora de las condiciones laborales de su personal operativo y en la implementación de programas de capacitación y certificación laboral.

Esta propuesta reconoce una realidad insoslayable: el talento, la creatividad y el valor cultural de la producción artesanal no son suficientes si quienes los sostienen viven en condiciones de precariedad. Es hora de que los beneficios fiscales no se otorguen de manera uniforme o generalizada, sino que se condicionen al cumplimiento de objetivos sociales, productivos y laborales, especialmente en sectores tradicionalmente excluidos del desarrollo económico.

1. Una economía artesanal precarizada

Los datos son contundentes. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2023, más del 60% de las personas ocupadas en actividades artesanales o microindustriales trabajan de manera informal. En estados como Quintana Roo, Guerrero o Chiapas, esta cifra se eleva hasta el 70% en el caso de las mujeres.

En cuanto a ingresos, el 72% de los trabajadores en actividades productivas ligadas a la microindustria artesanal ganan menos de dos salarios mínimos, y muchos apenas alcanzan el umbral de la pobreza laboral. Esta situación se agrava por la falta de acceso a seguridad social, crédito productivo, servicios de cuidado y capacitación técnica.

A pesar de estos retos, el sector representa un enorme potencial. La producción artesanal mexicana genera alrededor de 1.5 millones de empleos directos e indirectos, según FONART, y tiene una alta concentración de mujeres, jóvenes y

comunidades indígenas o afromexicanas. Incentivar su formalización y profesionalización no solo es justo, sino también estratégico para el desarrollo incluyente.

2. ¿Por qué estímulos fiscales? Una herramienta potente para el cambio

Los estímulos fiscales son uno de los instrumentos más eficaces del Estado para alinear objetivos públicos con decisiones privadas. En México, se han utilizado para promover sectores como la industria cinematográfica (Artículo 189 LISR), la investigación científica, la producción de energías limpias o el impulso a zonas económicas especiales. Sin embargo, el enfoque social en los estímulos fiscales sigue siendo limitado.

La reforma propuesta plantea que los apoyos fiscales se dirijan no solamente a quienes producen o venden, sino a quienes mejoran las condiciones de vida de sus trabajadores, invierten en capacitación y formalizan su operación. Así se transforma el estímulo en reconocimiento a las buenas prácticas laborales y sociales.

Además, al tratarse de un sector conformado mayoritariamente por microempresas, este tipo de incentivos puede tener un impacto multiplicador importante con un costo fiscal relativamente bajo.

3. ¿Qué estímulos serían viables?

En términos concretos, los estímulos fiscales podrían tomar diversas formas, adaptadas al tamaño y régimen fiscal de los beneficiarios:

a) Deducciones adicionales en el ISR

- Permitir que las microindustrias que acrediten incremento salarial real (por encima de la inflación) a su personal operativo puedan deducir hasta un 150% de esos salarios en su declaración anual.
- Esta medida ya existe en ciertos sectores (como la discapacidad), por lo que su viabilidad jurídica está probada.

b) Créditos fiscales

- Otorgar créditos fiscales a quienes implementen programas de capacitación certificados por el Sistema CONOCER, dirigidos a su plantilla laboral.
- Podría ser, por ejemplo, \$5,000 por trabajador capacitado, acreditable en ISR o IVA.

c) Acceso preferente a apoyos y fondos

- Establecer un esquema donde solo las empresas que cumplan con criterios sociales (trabajo digno, capacitación, certificación) puedan acceder a apoyos del FONART, INAES o programas de turismo rural y productivo.
- Esto no genera costo fiscal directo, pero sí reorienta el gasto público con criterios de justicia.

d) Tasas reducidas en el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO)

- Ofrecer una tasa reducida de ISR del 1% (en lugar del 2.5%) para aquellas microempresas que demuestren formalización y mejoras laborales sostenidas.
- Esta medida sería ideal para quienes tributan bajo RESICO, muy común entre pequeños productores.

4. Capacitación y certificación laboral: base para la transformación productiva

El otro componente clave de la fracción VII es la capacitación y certificación del trabajo artesanal. En un contexto globalizado, donde la calidad, trazabilidad y cumplimiento de normas técnicas es cada vez más relevante, contar con personal capacitado es fundamental para acceder a mejores mercados y romper el ciclo de informalidad.

Actualmente, menos del 10% de los artesanos mexicanos cuentan con alguna certificación oficial de competencias laborales, según datos del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER). Esto limita su capacidad para acceder a cadenas hoteleras, exportaciones, convenios con marcas o plataformas digitales.

Impulsar la certificación en competencias como:

- Técnicas artesanales tradicionales,
- Gestión de microempresas,
- Comercio justo y sustentable,
- Comercialización digital,

permite no solo mejorar la calidad de los productos, sino también reconocer formalmente el valor del trabajo artesanal.

Además, la certificación puede ser una vía para mejorar salarios, acceder a financiamiento y generar movilidad laboral, especialmente para mujeres y jóvenes en zonas rurales.

5. Impacto esperado: un círculo virtuoso de inclusión y productividad

La lógica detrás de esta fracción es clara: premiar fiscalmente a quienes hacen bien las cosas, y usar los estímulos como herramienta para formalizar el trabajo, profesionalizar la producción y dignificar la economía popular.

Los impactos esperados son múltiples:

- Mayor formalización laboral. Al ligar beneficios fiscales con alta en el IMSS o en el SAT, se avanza hacia la inclusión social.
- Mejores salarios reales. Las deducciones por incrementos salariales incentivan el pago justo y evitan la precarización.
- Mayor productividad y calidad. La capacitación certificada eleva la competitividad de las microindustrias.
- Reducción de desigualdades regionales. Al focalizarse en zonas turísticas y pueblos originarios, se redistribuyen beneficios.
- Más acceso a financiamiento. Las certificaciones mejoran el perfil de riesgo y aumentan la bancarización.

Incluso desde una visión estrictamente fiscal, estos estímulos serían fiscales en el corto plazo pero rentables en el mediano, al aumentar la base contributiva, reducir el gasto social compensatorio y generar mayor dinamismo económico local.

6. Alineación con agendas internacionales

La propuesta está también en sintonía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. En particular:

- ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico.
- ODS 9: Industria, innovación e infraestructura.
- ODS 10: Reducción de desigualdades.
- ODS 12: Producción y consumo responsables.



Al condicionar beneficios fiscales a objetivos laborales y formativos, se hace realidad el principio de que el desarrollo no debe medirse solo en ingresos, sino en dignidad, equidad y sostenibilidad.

La adición de la fracción VII no solo moderniza la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal; le da un sentido social profundo. En lugar de otorgar apoyos fiscales generales o asistenciales, plantea una lógica de corresponsabilidad: el Estado apoya a quien genera empleo digno, capacita a su personal y contribuye al desarrollo local.

Este modelo es replicable, escalable y justo. Y lo más importante: es urgente. Porque el talento y la cultura de nuestras comunidades productoras no pueden seguir siendo moneda barata en un mercado desigual. Con esta reforma, el trabajo artesanal deja de ser símbolo de precariedad y se convierte en un motor de prosperidad compartida.

Esta reforma responde a esa deuda. Vincula turismo con territorio, producción con bienestar, tradición con derechos laborales. Y, sobre todo, abre la puerta a que el desarrollo turístico **deje de ser una promesa abstracta y se convierta en prosperidad compartida.**

Para mayor claridad en lo que se pretende adicionar, es:

LEY ACTUAL	PROPUESTA
LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL	LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL
ARTICULO 7o.- La Secretaría, con la participación, en su caso, de las	ARTICULO 7o.- La Secretaría, con la participación, en su caso, de las

<p>demás dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, así como de los Gobiernos de los Estados y Municipios, procurará la aplicación y vigilará el cumplimiento de esta Ley y, en particular, realizará lo siguiente:</p> <p>I. Determinar las actividades que sea más conveniente desarrollen las microindustrias y señalar las zonas prioritarias para su instalación, incluyendo a las comunidades indígenas, a fin de otorgar mayores estímulos;</p> <p>II. Fomentar la agrupación de empresas de microindustrias para obtener financiamientos, con especial atención a las y los artesanos de los pueblos y comunidades indígenas, para establecer sistemas de ventas y compras en común de materias primas y productos y, en su caso, prestación de servicios de subcontratación y maquila;</p> <p>III. Elaborar programas de difusión, gestión, formación y capacitación</p>	<p>demás dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, así como de los Gobiernos de los Estados y Municipios, procurará la aplicación y vigilará el cumplimiento de esta Ley y, en particular, realizará lo siguiente:</p> <p>I. Determinar las actividades que sea más conveniente desarrollen las microindustrias y señalar las zonas prioritarias para su instalación, incluyendo a las comunidades indígenas, a fin de otorgar mayores estímulos;</p> <p>II. Fomentar la agrupación de empresas de microindustrias para obtener financiamientos, con especial atención a las y los artesanos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, para establecer sistemas de ventas y compras en común de materias primas y productos y, en su caso, prestación de servicios de subcontratación y maquila;</p> <p>III. Elaborar programas de difusión, gestión, formación y capacitación</p>
---	---

<p>empresarial, así como de servicios de extensionismo, para identificar y resolver problemas relacionados con la organización, producción y mercado de las microindustrias;</p> <p>IV. Impulsar las tareas de investigación y de aplicación de técnicas de mejoramiento para el fomento y desarrollo de la producción artesanal;</p> <p>V. Promoverá la participación del sector turístico en el desarrollo de acciones que permitan a las microindustrias en regiones turísticas mejorar su desempeño en la producción artesanal.</p> <p>VI.- Podrá establecer programas emergentes de apoyo a la microindustria y la actividad artesanal en caso de que sea emitida una declaratoria de emergencia o desastre, que imposibiliten su desarrollo total o parcial.</p>	<p>empresarial, así como de servicios de extensionismo, para identificar y resolver problemas relacionados con la organización, producción y mercado de las microindustrias;</p> <p>IV. Impulsar las tareas de investigación y de aplicación de técnicas de mejoramiento para el fomento y desarrollo de la producción artesanal;</p> <p>V. Promoverá la participación del sector turístico, en coordinación con autoridades locales y organismos empresariales, en el desarrollo de acciones integrales que fortalezcan las capacidades productivas, comerciales y laborales de las microindustrias y actividades artesanales en regiones turísticas, con el objetivo de mejorar su integración en las cadenas de valor, fomentar el trabajo digno y aumentar el valor agregado de la producción artesanal.</p> <p>VI.- Podrá establecer programas emergentes de apoyo a la microindustria y la actividad artesanal</p>
--	---

	<p>en caso de que sea emitida una declaratoria de emergencia o desastre, que imposibiliten su desarrollo total o parcial.</p> <p>VII.- Promover, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mecanismos de estímulo fiscal para microindustrias y actividades artesanales, así como la implementación de programas de capacitación y certificación laboral.</p>
--	---

Por todo lo expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LAS FRACCIONES II Y V, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 7° DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL

Artículo Único. Se reforman las fracciones II y V, y se adiciona la fracción VII al artículo 7 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL

ARTICULO 7o.- La Secretaría, con la participación, en su caso, de las demás dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, así como de los Gobiernos de los Estados y Municipios, procurará la aplicación y vigilará el cumplimiento de esta Ley y, en particular, realizará lo siguiente:

- I. Determinar las actividades que sea más conveniente desarrollen las microindustrias y señalar las zonas prioritarias para su instalación, incluyendo a las comunidades indígenas, a fin de otorgar mayores estímulos;
- II. Fomentar la agrupación de empresas de microindustrias para obtener financiamientos, con especial atención a las y los artesanos de los pueblos y comunidades indígenas **y afromexicanas**, para establecer sistemas de ventas y compras en común de materias primas y productos y, en su caso, prestación de servicios de subcontratación y maquila;
- III. Elaborar programas de difusión, gestión, formación y capacitación empresarial, así como de servicios de extensionismo, para identificar y resolver problemas relacionados con la organización, producción y mercado de las microindustrias;
- IV. Impulsar las tareas de investigación y de aplicación de técnicas de mejoramiento para el fomento y desarrollo de la producción artesanal;
- V. Promoverá la participación del sector turístico, en coordinación con autoridades locales y organismos empresariales, en el desarrollo de acciones integrales que fortalezcan las capacidades productivas, comerciales y laborales de las microindustrias y actividades artesanales en regiones turísticas, con el objetivo de mejorar su integración en las cadenas de valor, fomentar el trabajo digno y aumentar el valor agregado de la producción artesanal.**



VI.- Podrá establecer programas emergentes de apoyo a la microindustria y la actividad artesanal en caso de que sea emitida una declaratoria de emergencia o desastre, que imposibiliten su desarrollo total o parcial.

VII.- Promover, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mecanismos de estímulo fiscal para microindustrias y actividades artesanales, así como la implementación de programas de capacitación y certificación laboral.

Transitorios

Suscribe

Senador Eugenio Segura Vázquez

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 09 días del mes de abril del 2025.